



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1544

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Jueves 21 de Octubre de 2021

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 5

ACUERDO REGLAMENTARIO PARA AUTORIZAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS A REPRESENTAR TANTO AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN COMO AL SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN ACTOS Y OBLIGACIONES Estrictamente de carácter administrativos que se requieran para las funciones de este Órgano Legislativo.

ÚNICO.- A efecto de optimizar, facilitar y agilizar la operatividad interna y los trámites relacionados con los procedimientos, contratos y convenios, exclusivamente de carácter administrativo que este H. Congreso realice con particulares e instituciones en concordancia con lo dispuesto por la Ley Orgánica que nos rige, se autoriza al C. Giancarlo Quintana Sansores, Titular de la Dirección de Servicios Administrativos y a quien pudiera ostentar esa titularidad en un futuro, para que en ausencia del C. Presidente de la Junta de Gobierno y Administración y/o del Secretario General del H. Congreso del Estado, suscriba y represente a este en todos aquellos actos, convenios o contratos de los que se desprendan obligaciones exclusivamente de índole administrativa, patrimonial y de recursos humanos, atendiendo los lineamientos que al efecto dicte la Junta de Gobierno y Administración a través de su Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo reglamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Notifíquese al Secretario General y al Director de Servicios Administrativos, del H. Congreso del Estado, para la observancia de lo que dispone este acuerdo reglamentario.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



ACUERDO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

Número 6

ACUERDO REGLAMENTARIO PARA AUTORIZAR A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROCESOS LEGISLATIVOS A REPRESENTAR AL CONGRESO DEL ESTADO Y A SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES LOCALES Y FEDERALES.

ÚNICO.- A efecto de facilitar y agilizar los trámites relacionados con los procedimientos contenciosos que se siguen ante las autoridades jurisdiccionales locales y federales en las que el Congreso del Estado sea parte, en concordancia con el artículo 9 de la Ley de Amparo en vigor, que establece que “los órganos legislativos federales, de los Estados y del Distrito Federal, así como los gobernadores y jefe de gobierno de éstos, procuradores General de la República y de las entidades federativas, titulares de las dependencias de la administración pública federal, estatales o municipales, podrán ser sustituidos por los servidores públicos a quienes las leyes y los reglamentos que las rigen otorguen esa atribución, o bien por conducto de los titulares de sus respectivas oficinas de asuntos jurídicos...”, se autoriza a la C. Maritza del Carmen Arcos Cruz, titular de la Dirección de Control de Procesos Legislativos del Congreso del Estado, y a quien pudiera ostentar esa titularidad en un futuro, para que en ausencia del Presidente de la Junta de Gobierno y Administración y/o del Secretario General del Congreso del Estado, represente al Pleno del Congreso, su Mesa Directiva, su Junta de Gobierno y Administración y sus Comisiones de Enlace, así como a los presidentes de estas cuatro últimas, en los juicios de amparo, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en todos aquellos procesos contenciosos, del fuero común o del fuero federal, en los que aquellos intervengan con cualquier carácter.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este acuerdo reglamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Notifíquese al Secretario General y a la Directora de Control de Procesos Legislativos, ambos del Congreso del Estado, para la observancia de lo que dispone este acuerdo reglamentario.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.- C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Secretaria.- Rúbricas.
